



ORDENANZA N° 227-2016-MDSMM

Santa María del Mar, 21 de julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, la ordenanza que Aprueba La Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, como gobierno local cuenta con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Título Preliminar, Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los numerales 3.1 y 3.5 del Inciso 3 del Artículo 73° de la Ley 27972, establece que es de competencia municipal en materia de protección y conservación del ambiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; y coordinar con los diferentes niveles con los diversos niveles del gobierno nacional, sectorial y regional la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental en el Marco del Sistema Nacional y Regional de la Gestión Ambiental:

Que, la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, modificada por el Decreto Legislativo N°1055, establece en el Artículo 10° que; las Municipalidades Distritales Planificarán y aprobarán su Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el ámbito distrital, así mismo implementarán progresivamente programa de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada; y ejecutarán programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.

Que la Ley N° 27314, prescribe, en su artículo 3° que la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad el manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política establecidas en esa norma, estableciendo en el numeral del artículo 4, que entre estos lineamientos se encuentra el de promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo de los residuos sólidos.



ORDENANZA N° 227-2016-MDSMM

Que, mediante Ordenanza N°295, la Municipalidad Metropolitana de Lima, Aprobó el Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos, el mismo que establece en su Artículo 6°, que la Aprobación del Plan Metropolitano y de los planes distritales de Gestión de Residuos Sólidos, se hará mediante ordenanza para lo efecto expedirá el Concejo Metropolitano o Distrital respectivo.



Que, mediante Decreto Supremo N° 012 - 2009 - MINAM se Aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de política 2, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional.



Que, mediante Informe N° 041-2016-DSP/MSMM de fecha 15 de julio de 2016, de la División de Limpieza Pública y Ambiente, visado por el Director de Servicios Públicos, se solicita la Aprobación de la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar, para el cumplimiento de la Meta 06, Del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, en el marco del Decreto Supremo No. 400-2015-EF, a cual aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del PI del año 2016.

Estando en lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por lo señalado en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972: la Ley General del Ambiente No. 28611,



Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 86-2016/OAJ/MSMM; y de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó por Unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA

LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación del Plan

APROBAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementación del Plan.

La Dirección de Servicios Públicos, es la encargada de implementar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de Santa María del Mar, para lo cual todas las unidades orgánicas de la corporación edil otorgaran las facilidades necesarias para su debido cumplimiento.





ORDENANZA N° 227-2016-MDSMM

ARTÍCULO TERCERO: Publicación del Plan.

El Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de Santa María del Mar, será publicado íntegramente en el Portal Electrónico de la Municipalidad, para su conocimiento y difusión.



ARTÍCULO CUARTO: Vigencia del Plan.

La presente ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO: Derogatoria.

Déjese sin efecto todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEXTO.- Adecuación del Plan.

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para efectuar las acciones de modificación que requiera el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de Santa María del Mar.



POR LO TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
Alcalde